



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAJANO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición de las ordenanzas fiscales: Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales, instalaciones y enseres municipales de carácter público y se establece la tasa por dicho uso, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15-06-2017.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Almajano, 20 de junio de 2017.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

1479

BOPSO-73-03072017